

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 13.632/03.-

Ref./CAMARA DE DIPUTADOS.- S/ Ley Nº 2.091 Sustitúyese el inciso a) del Artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1.170.-

DICTAMEN Nº **111 / 03** .-

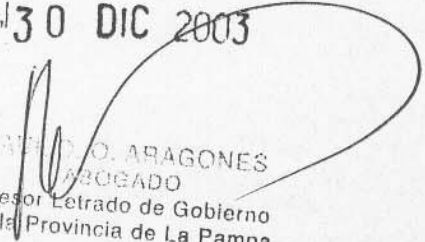
Señor Secretario General de la Gobernación:

Analizado el texto de la ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados relativa a la sustitución del inciso a) del artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1.170 sobre concesión de préstamos a afiliados del Instituto de Seguridad Social este órgano asesor no tiene observaciones legales que formular.-

Al respecto, se considera que la norma de referencia se encuentra en condiciones de ser promulgada, para lo cual se adjunta el respectivo proyecto de decreto, para ser suscripto por el Sr. Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 30 DIC 2003
CS.-




FERNANDO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa